



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO**

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

0154



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 44-2022-MDP/A

Pallpata, 18 de febrero del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO Y REGIÓN CUSCO:

VISTOS;

Sobre Incorporación de transferencia financiera, según Resolución Ministerial N° 032-2022-TR, de la Municipalidad Distrital de Pallpata;

y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala lo siguiente: 47.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos. 47.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Ley N° 31365, publicada el 30 de noviembre de 2021 en el Diario Oficial "El Peruano", se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, donde se detalla en su Anexo 7, "Distribución del gasto del presupuesto del sector público por gobiernos locales y genéricas de gasto. Se detalla el presupuesto de ingresos y gastos para el año fiscal 2022 de la Municipalidad Distrital de Pallpata;

Que, según Resolución Ministerial N° 032-2022-TR, se aprueba la transferencia del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" a favor de organismos ejecutores del sector Público para el pago del Aporte Total de Programa de mil ciento treinta (1130) convenios suscritos con fin de ejecutar actividades de intervención inmediata All-22, por el importe total de S/. 108'939,081.00 soles, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial (...);

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad al Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la incorporación de transferencia financiera, Tipo 2 - Crédito Suplementario, según la Resolución Ministerial N° 032-2022-TR, conforme al detalle siguiente:

Transferencia Financiera por el monto de : S/. 99,971.00 soles

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto efectúe las acciones necesarias dentro de los plazos fijados por Ley a través del módulo SIAF y la remisión de la presente resolución dentro de los plazos fijados por Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas en cuanto les corresponda para su conocimiento, cumplimiento, y a la Oficina de Relaciones Públicas disponer efectúe la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

C.c.
- Gerencia Municipal.
- Unidad de Planeamiento y Presupuesto.
- RR.PP.
- Archivo.
- BACH/legi



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Abg. Edgardo Puma Incarroca
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA- ESPINAR

Sr. Bernardino Agquepucho Chullunquia
DNI N° 20599018
ALCALDE

7

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000042
 (EN NUEVOS SOLES)

0153

DEPARTAMENTO : 08 CUSCO
 PROVINCIA : 08 ESPINAR
 PLIEGO : 05 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA [300744]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 18/02/2022

DOCUMENTO : 102 / R.A.N°044-2022-MDPIA

MES : FEBRERO
 FECHA DE SOLICITUD : 18/02/2022
 TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS
 JUSTIFICACIÓN : INCORPORACIÓN DE TRANSFERENCIA FINANCIERA RECIBIDA SEGUN R.M. N° 032-2022-TR
 TIPO PROCEDENCIA : Transferencias
 ENTIDAD ORIGEN : PROGRAMA PARA LA GENERACION DE EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO "TRABAJA PERU"

PRESUPUESTO DEL GASTO

							ANULACIÓN	CREDITO		
PRG	PROD/PRY	ACT/II/OBR	FUN	DIVF	GRPF					
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD		
900	999999	5006373	07	020	0042			PROMOCION LABORAL	0	99,971
0096		0352177						ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA 0800001695 - CUSCO - ESPINAR - PALLPATA	0	99,971
13								DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	99,971
5	2.3							BIENES Y SERVICIOS	0	40,843
	2.3.1							COMPRA DE BIENES	0	1,606
	2.3.1.1							ALIMENTOS Y BEBIDAS	0	1,606
	2.3.1.1.1							ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	0	20,077
	2.3.1.5							MATERIALES Y UTILES	0	767
	2.3.1.5.1							DE OFICINA	0	767
	2.3.1.5.1.2							PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	0	19,310
	2.3.1.5.99							OTROS	0	19,310
	2.3.1.5.99.99							OTROS	0	1,260
	2.3.1.8							SUMINISTROS MEDICOS	0	1,260
	2.3.1.8.1							PRODUCTOS FARMACEUTICOS	0	1,260
	2.3.1.8.1.99							OTROS PRODUCTOS SIMILARES	0	17,900
	2.3.1.99							COMPRA DE OTROS BIENES	0	17,900
	2.3.1.99.1							COMPRA DE OTROS BIENES	0	5,000
	2.3.1.99.1.1							HERRAMIENTAS	0	12,900
	2.3.1.99.1.99							OTROS BIENES	0	59,128
	2.3.2							CONTRATACION DE SERVICIOS	0	40,326
	2.3.2.10							PROPINAS A VOLUNTARIOS	0	40,326
	2.3.2.10.1							PROPINAS A VOLUNTARIOS	0	40,326
	2.3.2.10.1.1							PROPINAS A VOLUNTARIOS	0	1,506
	2.3.2.5							ALQUILERES DE MUEBLES E INMUEBLES	0	1,506
	2.3.2.5.1							ALQUILERES DE MUEBLES E INMUEBLES	0	1,506
	2.3.2.5.1.99							DE OTROS BIENES Y ACTIVOS	0	1,296
	2.3.2.6							SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS	0	1,296
	2.3.2.6.3							SEGUROS	0	1,296
	2.3.2.6.3.4							OTROS SEGUROS PERSONALES	0	16,000
	2.3.2.7							SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	0	16,000
	2.3.2.7.14							SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES	0	16,000
	2.3.2.7.14.98							OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES	0	16,000
							TOTAL	0	99,971	

PRESUPUESTO DEL INGRESO

							ANULACIÓN	CREDITO		
RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD			
13								DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	99,971
14								DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	99,971
	1.4.1							DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	99,971
	1.4.1.3							DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	0	99,971

6

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000042
(EN NUEVOS SOLES)

0152

DEPARTAMENTO : 08 CUSCO
PROVINCIA : 08 ESPINAR
PLIEGO : 05 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA [300744]

ESTADO : APROBADO

..... DATOS DEL PLIEGO

FECHA : 18/02/2022

DOCUMENTO : 102 / R.A.N°044-2022-MDP/A

MES : FEBRERO
FECHA DE SOLICITUD : 18/02/2022
TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS
JUSTIFICACIÓN : INCORPORACIÓN DE TRANSFERENCIA FINANCIERA RECIBIDA SEGUN R.M. N° 032-2022-TR
TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESPE	SPD	ANULACIÓN	CREDITO
				1.4.1.3.1			DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	0	99,971
				1.4.1.3.1.1			DEL GOBIERNO NACIONAL	0	99,971
TOTAL								0	99,971

Juanito UPP 44 Resol
Fecha 18-02-22

0151

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
UNIDAD DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
GERENCIA MUNICIPAL

17 FEB 2022

Reg No: 565 Hora: 18:57
Folio: 05
Firma: [Firma]

INFORME N° 020-2022-MDP/OPP

AL : **ING. WILBERT ROMAN HUALLA BARRA**
Gerente Municipal de la MDP.

DEL : **C.P.C. JUANITO AQUISE MENDOZA.**
Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto.

ASUNTO : **SOLICITO APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO LA INCORPORACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2022 LA TRANSFERENCIA FINANCIERA DEL PROGRAMA PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO "TRABAJA PERÚ"**

REFERENCIA: a) **RESOLUCION MINISTERIAL N°032-2022-TR**

FECHA : Pallpata, 17 de Febrero del 2022.



Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el fin de solicitar la aprobación mediante acto resolutivo, para la incorporación al presupuesto institucional de ingresos 2022 de la Municipalidad Distrital de Pallpata, la **TRASFERENCIA FINANCIERA** recibida del **PROGRAMA PARA LA GENERACION DE EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO "TRABAJA PERÚ"**, aprobada el 13 de febrero según **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 032-2022-TR**, en sus considerandos menciona:

Que, el artículo 1 del Manual de Operaciones del Programa "Trabaja Perú", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, modificado, entre otras, por la Resolución Ministerial N° 182-2020-TR, establece que dicho Programa tiene por finalidad contribuir temporalmente en la mejora de los ingresos de la población en edad de trabajar a partir de 18 años en situación de desempleo o afectada por una emergencia o desastre natural;

Que, el literal a) del artículo 4 del acotado Manual establece como función general del Programa "Trabaja Perú", la de promover la generación de empleo temporal para la población en situación de pobreza, pobreza extrema y afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o emergencias, a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en mano de obra no calificada (MONC);

Que, el literal c) del inciso 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, autoriza, de manera excepcional, la realización de diversas transferencias financieras entre entidades, las que incluyen a aquellas referidas al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", a favor de gobiernos regionales y gobiernos locales, estableciendo el inciso 16.2 del citado artículo que dichas transferencias financieras autorizadas se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, requiriéndose el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, y que, dicha resolución se publica en el diario oficial "El Peruano".

Asimismo la **Directiva N° 0007-2020- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"**, Artículo 18. Transferencias Financieras, en su numeral 18.2. Los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta.

En ese contexto, solicito a su dependencia aprobar vía acto resolutivo la incorporación al Presupuesto Institucional Modificado PIM 2022 con **NOTA TIPO 02** de ingresos y gastos según detalle siguiente:

4

0150

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
UNIDAD DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

INGRESOS

RUBRO	CLASIFICADOR DE INGRESOS	DENOMINACION DEL CLASIFICADOR	MONTO
13	1.4. 1. 3. 1. 1	DEL GOBIERNO NACIONAL	99,971.00
		TOTAL	99,971.00

EGRESOS

RUBRO	GENERICA DEL GASTO	SEC_FUN	DESCRIPCION DE LA META	MONTO
13	2.3	0096	ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA 0800001695 - CUSCO - ESPINAR - PALLPATA	99,971.00
			TOTAL	99,971.00

Es todo cuanto puedo informar, para los fines consiguientes.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Juanito Acuña Mendoza
CPC. Juanito Acuña Mendoza
JEFE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
DNI: 44986627

**TRABAJO Y PROMOCION
DEL EMPLEO****Aprueban transferencia financiera del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa****RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 032-2022-TR**

Lima, 13 de febrero de 2022

VISTOS: Los Informes N° 027-2022-TP/DE/UAPI-CFATEP y N° 029-2022-TP/DE/UAPI-CFATEP, de la Unidad de Articulación y Promoción de Intervenciones; los Informes N° 0465-2022-TP/DE/UPPSM-CFPP y N° 0499-2022-TP/DE/UPPSM-CFPP, de la Unidad de Planificación, Presupuesto, Seguimiento y Modernización; el Informe N° 064-2022-TP/DE/UAAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica; el Oficio N° 142-2022-TP/DE/3/24.1, de la Dirección Ejecutiva del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú"; el Memorando N° 101-2022-MTPE/4/9, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 0099-2022-MTPE/4/8, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N° 004-2012-TR, N° 006-2017-TR, N° 004-2020-TR, y la Ley N° 31153, Ley que promueve la inserción laboral de las mujeres víctimas de toda forma de violencia en los programas que ejecutan las entidades de la administración pública, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" (en adelante, el Programa "Trabaja Perú") con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o integralmente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico;

Que, los literales a), b), c), d) del artículo 5 del Decreto Supremo N° 004-2020-TR, norma que aprueba la reestructuración del Programa "Trabaja Perú", establecen que son funciones de dicho Programa: "a) Promover la generación de empleo temporal para la población en situación de pobreza, pobreza extrema y afectada parcial o integralmente por desastres naturales o por emergencias, a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en mano de obra no calificada (MONC); b) Brindar asistencia técnica para la presentación de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en MONC, generadoras de empleo temporal, ante el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú"; c) Supervisar, monitorear y hacer seguimiento de la ejecución de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en MONC, generadoras de empleo temporal, a cargo de los gobiernos locales o regionales; y, d) Implementar estrategias de difusión, transparencia y rendición de cuentas";

Que, el artículo 1 del Manual de Operaciones del Programa "Trabaja Perú", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, modificado, entre otras, por la Resolución Ministerial N° 182-2020-TR, establece que dicho Programa tiene por finalidad contribuir temporalmente en la mejora de los ingresos de la población en edad de trabajar a partir de 18 años en

situación de desempleo o afectada por una emergencia o desastre natural;

Que, el literal a) del artículo 4 del acotado Manual establece como función general del Programa "Trabaja Perú", la de promover la generación de empleo temporal para la población en situación de pobreza, pobreza extrema y afectada parcial o integralmente por desastres naturales o emergencias, a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en mano de obra no calificada (MONC);

Que, el literal c) del inciso 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, autoriza, de manera excepcional, la realización de diversas transferencias financieras entre entidades, las que incluyen a aquellas referidas al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", a favor de gobiernos regionales y gobiernos locales, estableciendo el inciso 16.2 del citado artículo que dichas transferencias financieras autorizadas se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, requiriéndose el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, y que, dicha resolución se publica en el diario oficial "El Peruano";

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2021-TP/DE, se aprueba las Modalidades de Intervención del Programa "Trabaja Perú", conforme al anexo que forma parte integrante de dicha Resolución Directoral;

Que, el anexo de la precitada Resolución Directoral señala sobre la Modalidad de Intervención 2- Por emergencias o desastres naturales, lo siguiente: "Esta intervención aborda la mitigación de los shocks covariados de desempleo por emergencias o desastres naturales, tiene por finalidad ejecutar acciones inmediatas en la zona de interés permitiendo mejorar las condiciones de las personas damnificadas o afectadas por una emergencia o desastre natural, que no cuentan temporalmente con capacidades socioeconómicas disponibles para recuperarse. Para ello, se ejecutarán proyectos de inversión o actividades de intervención inmediata intensivas en mano de obra no calificada (MONC)";

Que, con Resolución Directoral N° 009-2021-TP/DE, y sus modificatorias, se aprueba la "Guía para la Presentación de Fichas Técnicas de Actividades de Intervención Inmediata (AII) dirigida a los Organismos Proponentes", conforme al anexo que forma parte integrante de dicha Resolución Directoral;

Que, con Resolución Directoral N° 202-2021-TP/DE, modificada por Resolución Directoral N° 222-2021-TP/DE, se aprueba la Directiva N° 12-2021-TP/DE, denominada "Directiva sobre el procedimiento a seguir para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata en locales educativos, en el marco de la modalidad de intervención 2- Por emergencias o desastres naturales con el PIA 2022", que en anexo adjunto forma parte integrante de dicha Resolución Directoral; en adelante la Directiva;

Que, forma parte de la citada Directiva, el Anexo N° 01: "Cronograma de la convocatoria para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata en locales educativos, en el marco de la modalidad de intervención 2- Por Emergencias o Desastres Naturales con el PIA 2022", en el cual se establecen las respectivas actividades a desarrollar por parte de los organismos proponentes y el Programa, y sus plazos;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 015-2022-TP/DE, se aprueba la modificación del "Cronograma de la convocatoria para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata en locales educativos, en el marco de la modalidad de intervención 2- Por Emergencias o Desastres Naturales con el PIA 2022", conforme al Anexo adjunto que forma parte integrante de dicha Resolución Directoral; en adelante el Cronograma;

Que, mediante Resolución Directoral N° 023-2022-TP/DE, se aprueba el Listado de Actividades de Intervención

Inmediata Elegibles AII-22 en locales educativos con PIA 2022, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de dicha Resolución Directoral, de cuyo contenido se observa mil ciento treinta y seis (1136) actividades de intervención inmediata elegibles AII-22, en locales educativos con PIA 2022, con un aporte total del Programa ascendente a S/ 109 220 836,00 (Ciento Nueve Millones Doscientos Veinte Mil Ochocientos Treinta y Seis con 00/100 Soles) que podrían generar un estimado de cincuenta y cuatro mil doscientos cuarenta y dos (54 242) empleos temporales;

Que, mediante Informe N° 027-2022-TP/DE/UAPI-CFATEP, la Unidad de Articulación y Promoción de Intervenciones remite la solicitud de Certificación de Crédito Presupuestal con la finalidad de proseguir el trámite para la aprobación de la transferencia financiera de mil ciento treinta y seis (1136) actividades de intervención inmediata declaradas elegibles en locales educativos con PIA 2022, cuyo Aporte Total del Programa asciende a S/ 109 220 836,00 (Ciento Nueve Millones Doscientos Veinte Mil Ochocientos Treinta y Seis con 00/100 Soles);

Que, con Informe N° 0465-2022-TP/DE/UPPSM-CFPP, la Unidad de Planificación, Presupuesto, Seguimiento y Modernización informa sobre la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0472, por el monto de S/ 109 220 836,00 (Ciento Nueve Millones Doscientos Veinte Mil Ochocientos Treinta y Seis con 00/100 Soles), para financiar el Aporte Total del Programa de las mil ciento treinta y seis (1136) actividades de intervención inmediata antes mencionadas;

Que, a través del Informe N° 029-2022-TP/DE/UAPI-CFATEP, la Unidad de Articulación y Promoción de Intervenciones informa que, en cumplimiento al Cronograma de Actividades aprobado por el Programa, se suscribieron mil ciento treinta y tres (1133) convenios respecto a la misma cantidad de actividades de intervención inmediata, los cuales han sido remitidos por las Unidades Zonales del Programa, siendo el Aporte Total del Programa el importe de S/ 108 939 081,00 (Ciento Ocho Millones Novecientos Treinta y Nueve Mil Ochenta y Uno con 00/100 Soles);

Que, en ese sentido, la Unidad de Articulación y Promoción de Intervenciones solicita se inicie el trámite de emisión de la Resolución Ministerial que apruebe la transferencia financiera a los organismos ejecutores con los cuales se han suscrito mil ciento treinta y tres (1133) convenios, por el importe total de S/ 108 939 081,00 (Ciento Ocho Millones Novecientos Treinta y Nueve Mil Ochenta y Uno con 00/100 Soles), para la ejecución de actividades de intervención inmediata AII-22, en los departamentos de Amazonas (52), Ancash (97), Apurímac (3), Arequipa (62), Ayacucho (77), Cajamarca (77), Cusco (72), Huancavelica (65), Huánuco (53), Ica (26), Junín (86), La Libertad (49), Lambayeque (24), Lima (87), Loreto (33), Madre de Dios (07), Moquegua (11), Pasco (19), Piura (40), Puno (64), San Martín (48), Tacna (17), Tumbes (08) y Ucayali (11), que podrían generar un estimado de cincuenta y cuatro mil noventa (54 090) empleos temporales;

Que, asimismo, la citada Unidad de línea señala que se ha verificado el cumplimiento del cronograma, los procedimientos y actividades correspondientes para la aprobación de la transferencia financiera, de acuerdo a lo establecido en la normativa legal vigente de la materia;

Que, por su parte, la Unidad de Planificación, Presupuesto, Seguimiento y Modernización, a través del Informe N° 0499-2022-TP/DE/UPPSM-CFPP, señala que, el financiamiento de mil ciento treinta y tres (1133) actividades de intervención inmediata, por el importe de S/ 108 939 081,00 (Ciento Ocho Millones Novecientos Treinta y Nueve Mil Ochenta y Uno con 00/100 Soles), contribuye al objetivo del Programa, a través de la generación de un estimado de cincuenta y cuatro mil noventa (54 090) empleos temporales, contándose con los créditos presupuestarios suficientes; toda vez que, dicho monto forma parte de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0472 aprobado por el importe de

S/ 109 220 836,00 (Ciento Nueve Millones Doscientos Veinte Mil Ochocientos Treinta y Seis y 00/100 soles), que garantiza el crédito presupuestario disponible y libre de afectación para la ejecución del gasto en el marco de la normativa vigente;

Que, en razón a lo expuesto, la mencionada Unidad de asesoramiento considera procedente que se efectúe la transferencia financiera para el pago del Aporte Total del Programa de mil ciento treinta y tres (1133) convenios suscritos con los organismos ejecutores, en la modalidad de Intervención 2- Por Emergencias o Desastres Naturales, con el PIA 2022, cuyo importe total asciende a S/ 108 939 081,00 (Ciento Ocho Millones Novecientos Treinta y Nueve Mil Ochenta y Uno y 00/100 soles), para lo cual se requiere la emisión de la Resolución Ministerial, conforme a lo dispuesto en el literal c) del inciso 16.1 y el inciso 16.2 del artículo 16 de la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, mediante Informe N° 064-2022-TP/DE/UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa considera procedente la emisión de la Resolución Ministerial que apruebe la transferencia financiera antes descrita;

Que, asimismo, mediante Memorando N° 101-2022-MTPE/4/9, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° 0069-2022-MTPE/4/9.2 de la Oficina de Presupuesto que contiene la opinión favorable en materia presupuestaria;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y a los antecedentes que se acompañan a la presente, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina mediante Informe N° 0099-2022-MTPE/4/8, sobre la procedencia de la emisión del acto de administración solicitado;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, de la Secretaría General, de la Dirección Ejecutiva del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8) del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el artículo 8 de la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; el literal c) del numeral 16.1 y el numeral 16.2 del artículo 16 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; y el literal d) del artículo 8 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Resolución Ministerial N° 308-2019-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la transferencia financiera del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de mil ciento treinta y tres (1133) convenios suscritos con el fin de ejecutar actividades de intervención inmediata AII-22, por el importe total de S/ 108 939 081,00 (Ciento Ocho Millones Novecientos Treinta y Nueve Mil Ochenta y Uno con 00/100 Soles), conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2. Disponer que el Anexo a que se refiere el artículo precedente se publique en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, (www.gob.pe/mtpe), en la misma fecha de publicación de la presente Resolución Ministerial en el diario oficial "El Peruano", siendo responsable de dicha acción el Jefe de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BETSSY BETZABET CHAVEZ CHINO
Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo

2038863-1

ITEM	UNIDAD ZONAL		UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LA ACTIVIDAD			CÓDIGO DE CONVENIO "TRABAJA PERÚ"	CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD PROGRAMA "TRABAJA PERÚ"	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	CÓDIGO DE LA UNIDAD EJECUTORA	NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA	MONTANTE TOTAL DEL PROGRAMA (S/)	EMPLEOS PROGRAMADOS
	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	PROVINCIA	DISTRITO							
304	CUSCO	CUSCO	PAMPAPAMARCA	CANAS	PAMPAPAMARCA	08-0057-AII-22	0800001656	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 503 CHOSECANI DEL CENTRO POBLADO DE CHOSECANI - DISTRITO DE PAMPAPAMARCA - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO	300721	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAPAMARCA	95,733.00	47
305	CUSCO	CUSCO	QUERUE	CANAS	QUERUE	08-0059-AII-22	0800001698	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SEÑOR DE EXALTACION DEL DISTRITO DE QUERUE - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO	300722	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERUE	99,948.00	49
306	CUSCO	CUSCO	TUPAC AMARU	CANAS	TUPAC AMARU	08-0072-AII-22	0800001711	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 56116 INCA TUPAC AMARU II DEL CENTRO POBLADO SURIMANA DEL DISTRITO DE TUPAC AMARU - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO	300723	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU	99,706.00	50
307	CUSCO	CUSCO	YANAOCHA	CANAS	YANAOCHA	08-0002-AII-22	0800001638	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 56859 HUKMARUARAPAMPA DEL ANEXO DE HUKMARUARAPAMPA - COMUNIDAD MADRE DE HAMPATUBA - DISTRITO DE YANAOCHA - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO	300716	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS	99,993.00	50
308	CUSCO	CUSCO	SAN PEDRO	CANCHIS	SAN PEDRO	08-0048-AII-22	0800001667	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA SAN PEDRO DE LA COMUNIDAD DE SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN PEDRO - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO	300730	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO	99,862.00	49
309	CUSCO	CUSCO	SAN PEDRO	CANCHIS	SAN PEDRO	08-0049-AII-22	0800001688	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA N° 56935 GORIOSO 796 DE LA COMUNIDAD DE SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN PEDRO - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO	300730	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO	99,896.00	51
310	CUSCO	CUSCO	SANTO TOMAS	CHUMBIVILCAS	SANTO TOMAS	08-0070-AII-22	0800001709	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 56256 DEL CENTRO POBLADO YANVA - DISTRITO DE SANTO TOMAS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO	300732	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS	99,948.00	48
311	CUSCO	CUSCO	VELLE	CHUMBIVILCAS	VELLE	08-0022-AII-22	0800001662	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 56301 MARCELINO VALENCIA ALVARO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE TUNTUMA - DISTRITO DE VELLE - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO	300739	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VELLE	99,995.00	54
312	CUSCO	CUSCO	CUSCO	CUSCO	CUSCO	08-0001-AII-22	0800001652	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL PUBLICA N° 88 DOBIS VERA HERMOZA DEL DISTRITO DE CUSCO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO	300684	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO	99,277.00	50
313	CUSCO	CUSCO	POROY	CUSCO	POROY	08-0018-AII-22	0800001658	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA I.E. N° 50122 DE LA LOCALIDAD DE CHINCHAYLUVU - DISTRITO DE POROY - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO	300686	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY	99,534.00	48
314	CUSCO	CUSCO	SANTIAGO	CUSCO	SANTIAGO	08-0689-AII-22	0800001703	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 50360 JOSE MARIA ARGUEDAS ALEJANDRO - DISTRITO DE SANTIAGO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO	300689	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO	96,111.00	47
315	CUSCO	CUSCO	ALTO PICHIGUA	ESPINAR	ALTO PICHIGUA	08-0240-AII-22	0800001643	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 56185 ACCOQUINA - DISTRITO DE ALTO PICHIGUA - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO	300747	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO PICHIGUA	99,957.00	48
316	CUSCO	CUSCO	ALTO PICHIGUA	ESPINAR	ALTO PICHIGUA	08-0041-AII-22	0800001644	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 365 DE ACCOQUINA DE LA LOCALIDAD DE ACCOQUINA - DISTRITO DE ALTO PICHIGUA - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO	300747	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO PICHIGUA	87,443.00	42
317	CUSCO	CUSCO	CONDOROMA	ESPINAR	CONDOROMA	08-0044-AII-22	0800001668	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 50130 OSCOLLO DEL CENTRO POBLADO DE OSCOLLO DE LA COMUNIDAD DE PATACOLLANA DEL DISTRITO DE CONDOROMA, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DE CUSCO	300741	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDOROMA	98,487.00	49
318	CUSCO	CUSCO	CONDOROMA	ESPINAR	CONDOROMA	08-0028-AII-22	0800001664	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 489 DISTRITO DE CONDOROMA - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO	300781	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDOROMA	98,766.00	48
319	CUSCO	CUSCO	COPORAQUE	ESPINAR	COPORAQUE	08-0047-AII-22	0800001666	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 56184 DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE URINSAYA DEL DISTRITO DE COPORAQUE - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO	300742	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE	99,896.00	48
320	CUSCO	CUSCO	ESPINAR	ESPINAR	ESPINAR	08-0013-AII-22	0800001653	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DEL NIVEL PRIMARIA N° 56208 DE CRUZ CUINCA DEL DISTRITO DE ESPINAR - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO	300740	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR	99,968.00	48
321	CUSCO	CUSCO	OCORURO	ESPINAR	OCORURO	08-0052-AII-22	0800001691	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE CARLOS MARIATEGUI DEL CENTRO POBLADO DE OCORURO - DISTRITO DE OCORURO - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO	300743	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCORURO	99,299.00	48
322	CUSCO	CUSCO	OCORURO	ESPINAR	OCORURO	08-0051-AII-22	0800001690	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 56190 OCORURO DEL CENTRO POBLADO DE OCORURO - DISTRITO DE OCORURO - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO	300743	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCORURO	99,299.00	48
323	CUSCO	CUSCO	PALLATA	ESPINAR	PALLATA	08-0056-AII-22	0800001695	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR TELADA DEL CENTRO POBLADO DE HECTOR TELADA - DISTRITO DE PALLATA - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO	300744	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLATA	99,971.00	49
324	CUSCO	CUSCO	HUAYOPATA	LA CONVENCION	HUAYOPATA	08-0027-AII-22	0800001667	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA LE SECUNDARIA CRL FRANCISCO BOLOGNESI DEL CENTRO POBLADO DE AMAYRAMBA - DISTRITO DE HUAYOPATA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO	300750	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA	99,997.00	50
325	CUSCO	CUSCO	HUAYOPATA	LA CONVENCION	HUAYOPATA	08-0025-AII-22	0800001665	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL LE INICIAL N°88 DEL CENTRO POBLADO DE HUAYOPATA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO	300750	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA	99,992.00	49
326	CUSCO	CUSCO	INKAWASI	LA CONVENCION	INKAWASI	08-0077-AII-22	0800001670	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 53236 DE LA COMUNIDAD DE HATUMPAMPA - DISTRITO DE INCAWASI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO	301859	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INCAWASI	98,512.00	48

PROGRAMA TRABAJO PERÚ
VBO
Adolfo Emilio
Vizcarra Kusien
Director Ejecutivo